



**PREMIO DE INVESTIGACIÓN EN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
EMILIO ACED**

Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se convoca la segunda edición del Premio de Investigación en Protección de Datos Personales Emilio Aced

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), en el ejercicio de las competencias que la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal le atribuye, tiene la finalidad de velar por el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos y entre las acciones con esta finalidad se encuentra la de promover y fomentar el derecho fundamental a la protección de datos en el contexto de la investigación científica y tecnológica.

En el marco de las competencias y funciones de la Agencia, el Plan Estratégico 2015-2019, de acuerdo con las previsiones legales y presupuestarias que rigen su actividad, establece como objetivo estratégico promover una cultura de protección de datos en el ámbito de una Agencia colaboradora transparente y participativa.

A tenor de lo dispuesto en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RGS) se ha acordado proceder a la convocatoria de la II edición del «Premio de Investigación en Protección de Datos Personales Emilio Aced». De conformidad con el artículo 23.2.a de la Ley 38/2003, y previo informe del Gabinete Jurídico, esta convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

BASE PRIMERA. OBJETO. Se convoca la segunda edición del «Premio de Investigación en Protección de Datos Personales Emilio Aced» correspondiente al año 2018.

Constituye su objeto premiar trabajos y proyectos de protección de datos realizados en el ámbito de una Universidad u otra institución que promueva o financie estudios de investigación en la materia, radicada en el territorio de la Unión Europea o Iberoamérica, en el contexto de la investigación científico-técnica, **con un enfoque estrictamente práctico**, en el que se apliquen los principios de protección de datos en el ámbito del desarrollo de un proyecto científico-técnico concreto con el fin de garantizar los derechos y libertades de las personas.

Código Seguro De Verificación:	APDPFE55F8F6229AE70674CB0-68573	Fecha	10/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	la Directora - Mar España Martí		
Url De Verificación	https://sedeagpd.gob.es	Página	1/9





La concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación que rigen en la gestión de ayudas y subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

BASE SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

1. Podrán tomar parte en el concurso: cualquier Universidad o institución de la Unión Europea o Iberoamérica que promueva o financie estudios de investigación en materia de protección de datos personales y cualquier investigador individual o grupo de investigadores que realicen trabajos de investigación científico-técnica que impliquen tratamientos de datos personales y que presenten un proyecto, desarrollo, publicación o resultado de investigación realizado en el ámbito descrito por la base primera de esta convocatoria. No podrán participar en este concurso los miembros del jurado, colaboradores y personal destinado en la Agencia Española de Protección de Datos, Agencias autonómicas y autoridades extranjeras de protección de datos o aquellos que hubieran sido premiados con anterioridad en convocatorias de premios de investigación de la AEPD.

2. Deberá solicitarse la participación en la convocatoria del premio personalmente o mediante representante. No se admitirán solicitudes a favor de terceros.

3. De conformidad con el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, cuando la solicitud la realice un grupo de investigadores deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación.

4. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones. De conformidad con los arts. 24 a 26 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los solicitantes habrán de presentar una declaración responsable acerca de la no concurrencia en ellos de ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones. Dicha declaración responsable se incluye en el modelo de solicitud que se presenta como Anexo 1 a esta convocatoria.

BASE TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS. Pueden optar al premio los trabajos elaborados desde la aprobación del Reglamento General de Protección de Datos hasta el 30 de noviembre de 2018.

Código Seguro De Verificación:	APDPFE55F8F6229AE70674CB0-68573	Fecha	10/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	la Directora - Mar España Martí		
Url De Verificación	https://sedeagpd.gob.es	Página	2/9





BASE CUARTA. REQUISITOS DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS. Los trabajos deberán aportarse en original y copia en formato digital (DVD, CD-ROM; el archivo informático deberá permitir su apertura en programas comúnmente usados con extensiones del tipo «.rtf, .doc, .pdf, .tiff o .jpg»).

Los trabajos, que deberán tener un enfoque estrictamente práctico, tendrán una extensión máxima de 100 páginas y podrán presentarse en idioma original, si bien en caso de ser diferente del castellano deberán acompañarse de traducción jurada a este último idioma. Igualmente, las obras se acompañarán de un resumen ejecutivo en castellano, con un máximo de dos páginas.

El incumplimiento de alguno de estos requisitos dará lugar a la exclusión de la propuesta.

BASE QUINTA. DOTACIÓN DEL PREMIO. El premio de Investigación en Protección de Datos Personales Emilio Aced consistirá en una dotación económica de tres mil (3.000) euros y la difusión del trabajo premiado.

El Jurado podrá proponer la concesión de un accésit dotado con mil quinientos (1.500) euros.

En caso de que el Jurado proponga declarar desierto el premio, este podrá proponer otorgar un accésit adicional dotado con mil quinientos (1.500) euros.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 13.301.135M.48, de una cuantía estimada máxima de cuatro mil quinientos (4.500) euros, quedando condicionada su concesión a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el momento en que se dicte la resolución de concesión.

BASE SEXTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y FORMALIZACIÓN. Las solicitudes deberán presentarse a partir del día siguiente a la fecha de publicación de su extracto en el «Boletín Oficial del Estado». El plazo de presentación de los trabajos concluirá el 30 de noviembre de 2018.

Los trabajos presentados deberán acompañarse del modelo de solicitud que figura en el anexo 1 (a incluir en sobre cerrado).

Los trabajos deberán ser dirigidos a la Secretaría General de la Agencia Española de Protección de Datos. Podrán presentarse en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, c/ Jorge Juan n.º 6, planta baja, 28001 Madrid, o en cualquiera de los Registros u oficinas previstos en el artículo

Código Seguro De Verificación:	APDPFE55F8F6229AE70674CB0-68573	Fecha	10/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	la Directora - Mar España Martí		
Url De Verificación	https://sedeagpd.gob.es	Página	3/9





16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo constar en el sobre la misma dirección.

BASE SÉPTIMA. SUBSANACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

BASE OCTAVA. CRITERIOS DE VALORACIÓN. Los trabajos se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

- Grado de adecuación del trabajo o proyecto al objeto del premio, primando aquellos que estén relacionados con tratamientos de datos personales considerados de alto riesgo (puntuación hasta un máximo de 30 puntos).
- Grado de complejidad de los tratamientos de datos personales requeridos con finalidad científico-técnica (hasta un máximo de 30 puntos).
- Innovación del proyecto y contribución a garantizar los principios de protección de datos implantados y garantías para los derechos y libertades de los interesados (hasta un máximo de 40 puntos).

La valoración final resultará de la suma de las correspondientes notas parciales.

BASE NOVENA. ÓRGANO INSTRUCTOR. La instrucción del procedimiento de concesión del Premio de Investigación en Protección de Datos Personales Emilio Aced corresponde a la Secretaría General de la AEPD, que comprobará el cumplimiento de los requisitos y elevará la documentación al Jurado.

BASE DÉCIMA. JURADO. Su función, de acuerdo con lo previsto por el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, será la de valorar, conforme a los criterios establecidos en la base octava de la convocatoria, las solicitudes presentadas al premio. Valoradas las solicitudes emitirá el correspondiente informe proponiendo la concesión del premio.

El Jurado estará compuesto por:

Código Seguro De Verificación:	APDPFE55F8F6229AE70674CB0-68573	Fecha	10/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	la Directora - Mar España Martí		
Url De Verificación	https://sedeagpd.gob.es	Página	4/9





Presidente: Directora de la Agencia Española de Protección de Datos.

Vocales: Miembros del Consejo Consultivo que se encuentren ejerciendo su mandato en el momento de efectuarse el fallo.

La Secretaría, con voz y sin voto, corresponderá a la Secretaria de dicho Consejo. En caso de empate decidirá la votación el voto del Presidente.

La Directora de la Agencia Española de Protección de Datos podrá designar expertos en el derecho fundamental de protección de datos, que podrán ser funcionarios o personal que presten sus servicios en la AEPD o en otros ámbitos, para evaluar las candidaturas presentadas.

Tras la evaluación de las solicitudes el Jurado podrá proponer declarar desierto el premio motivándolo.

BASE UNDÉCIMA. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONCESIÓN. La resolución definitiva de la convocatoria será dictada por la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y se publicará en la página web de la AEPD.

BASE DUODÉCIMA. INFORMACIÓN DE LA CONCESIÓN DE PREMIOS Y ENTREGA DE LOS MISMOS. Se dará especial relevancia a la lista de premiados con ocasión de la celebración del Día de la Protección de Datos en Europa el 28 de enero de 2019. La entrega de premios se realizará en un acto público convocado al efecto.

BASE DECIMOTERCERA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES. La participación en la convocatoria implica la aceptación de todas sus bases, incluyendo la posibilidad de que, por parte de la AEPD, se pueda difundir, reproducir, distribuir o comunicar por cualquier medio la obra premiada, de acuerdo con lo previsto por la legislación de Propiedad Intelectual. En tal caso se hará referencia en la publicación igualmente a la entidad que hubiera financiado la realización del trabajo premiado.

BASE DECIMOCUARTA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. Los beneficiarios están obligados al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a lo demás que establezca la normativa aplicable.

BASE DECIMOQUINTA. NULIDAD, ANULABILIDAD O REINTEGRO DEL PREMIO. En caso de concurrir alguna de las causas de nulidad o anulabilidad a las que hace referencia el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Directora de

Código Seguro De Verificación:	APDPFE55F8F6229AE70674CB0-68573	Fecha	10/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	la Directora - Mar España Martí		
Url De Verificación	https://sedeagpd.gob.es	Página	5/9





la AEPD adoptará la resolución que corresponda con arreglo a lo establecido en dicho artículo.

En los supuestos de reintegro de la cantidad percibida por concurrir alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, corresponderá el reintegro total y se tramitará en los términos establecidos en la Ley 38/2003.

En caso de renuncia al premio, el adjudicatario deberá presentar la correspondiente solicitud fundamentada dirigida a la Directora de la AEPD quien resolverá, si procede, la devolución de la cantidad percibida.

BASE DECIMOSEXTA. RÉGIMEN SUPLETORIO. Para todos aquellos extremos no regulados específicamente en la presente resolución se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, cuando proceda, en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulta aplicable.

BASE DECIMOSÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por la Agencia Española de Protección de Datos, en su carácter de «responsable» e incorporados a la actividad de tratamiento «**Actividad de promoción**». La finalidad de dicho tratamiento de datos personales será la gestión y resolución de la presente convocatoria. Finalidad basada en el interés público de la convocatoria y en la solicitud de participación en ella.

Los datos relativos a los ganadores de los premios se publicarán en la web de la AEPD y en redes sociales. Los datos de los premiados en las modalidades que incluyen prestación económica serán comunicados a las entidades bancarias con objeto de realizar su abono, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Intervención General del Estado y al Tribunal de Cuentas para el control contable.

Los datos serán conservados durante la tramitación del procedimiento de concesión del premio y de las reclamaciones que se puedan formular, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos de los premiados en las modalidades que incluyen prestación económica se conservarán conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Código Seguro De Verificación:	APDPFE55F8F6229AE70674CB0-68573	Fecha	10/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	la Directora - Mar España Martí		
Url De Verificación	https://sedeagpd.gob.es	Página	6/9





Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Agencia Española de Protección de Datos, c/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid o en la dirección de correo electrónico dpd@agpd.es.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente resolución tendrá efectos el día siguiente de la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Mar España Martí
Directora de la Agencia Española de Protección de Datos

Código Seguro De Verificación:	APDPFE55F8F6229AE70674CB0-68573	Fecha	10/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	la Directora - Mar España Martí		
Url De Verificación	https://sedeagpd.gob.es	Página	7/9





ANEXO 1

SOLICITUD DEL PREMIO DE INVESTIGACIÓN EN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EMILIO ACED

TÍTULO:.....
Resolución de de de (Extracto BOE n.º de fecha.....)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS/UNIVERSIDAD		NIF/PASAPORTE/CIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y copia en formato digital)
<input type="checkbox"/> Resumen ejecutivo (máximo 2 páginas) <input type="checkbox"/> Trabajo objeto de participación (máximo 100 páginas) <input type="checkbox"/> Copia del trabajo en soporte digital

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/la abajo firmante DECLARA responsablemente que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Acepta plenamente las bases de la convocatoria.</p> <p><input type="checkbox"/> No concurre en el firmante, ni en los miembros de su grupo de investigadores ni solicitante del premio alguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario del presente premio.</p> <p>Y SOLICITA sea admitido el trabajo presentado para su participación en la presente edición del Premio de Investigación en Protección de Datos Personales Emilio Aced.</p> <p>En.....a.....de.....de.....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">FDO.:</p>

SRA. DIRECTORA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS
C/ Jorge Juan 6, 28001 MADRID

Código Seguro De Verificación:	APDPFE55F8F6229AE70674CB0-68573	Fecha	10/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	la Directora - Mar España Martí		
Url De Verificación	https://sedeagpd.gob.es	Página	8/9





PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por la Agencia Española de Protección de Datos e incorporados a la actividad de tratamiento «Actividad de promoción», cuya finalidad es la gestión y resolución de la convocatoria.

Finalidad basada en el interés público de la convocatoria y en su solicitud de participación en ella.

Los datos relativos a los ganadores de los premios se publicarán en la web de la AEPD y en redes sociales. Los datos de los premiados en las modalidades que incluyen prestación económica serán comunicados a las entidades bancarias con objeto de realizar su abono, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Intervención General del Estado y al Tribunal de Cuentas para el control contable.

Los datos serán conservados durante la tramitación del procedimiento de concesión del premio y de las reclamaciones que se puedan formular, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos de los premiados en las modalidades que incluyen prestación económica se conservarán conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Agencia Española de Protección de Datos, c/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid o en la dirección de correo electrónico dpd@agpd.es.

Código Seguro De Verificación:	APDPFE55F8F6229AE70674CB0-68573	Fecha	10/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	la Directora - Mar España Martí		
Url De Verificación	https://sedeagpd.gob.es	Página	9/9

